
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO**
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO



CONTENIDO

FUNDAMENTO LEGAL	3
CONSIDERACIONES GENERALES	4
Objetivo general:.....	4
Objetivos Específicos:.....	4
Glosario.....	5
DIAGNOSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	7
MONITORIO	8
PROCESO DE EVALUACION	8
EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	9
USO DE LA INFORMACION DEL DESEMPEÑO	10
Generación del Informe Final de la Evaluación.....	10
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	10
CONSIDERACIONES FINALES	11
CRONOGRAMA	11

FUNDAMENTO LEGAL

Federal

Artículo 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Artículo 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Artículos 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social - Artículo 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal

Estatat

Artículo 166 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Quintana Roo. Artículo 33 fracción VII, VIII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Del Estado De Quintana Roo - artículo 6 fracción IV, V, VII Y Artículo 10 de Ley De Planeación Para El Desarrollo Del Estado De Quintana Roo

Municipal

Artículo 90, fracción IV, artículo 129 I Ley de los municipios del Estado de Quintana Roo. 6.

CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo general:

Conocer si los recursos públicos se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez mediante el análisis de las metas y objetivos planteados en los Programas Presupuestarios y/o fondos federales aplicados en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto durante el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

- a) Definir el tipo de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios y a los Fondos Federales.
- b) Conformar en coordinación con las dependencias ejecutoras, la red de enlaces para la evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios y/o Fondos Federales.
- c) Establecer el calendario y/o programación de la ejecución de las evaluaciones.
- d) Publicar en los portales digitales oficiales del Municipio los documentos derivados de la evaluación.

Glosario

Para efectos del presente Plan Anual de Evaluaciones se entenderá por:

- a) **ASM:** Son los Aspectos Susceptibles de Mejora y en ella se derivan los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del Programa Presupuestario.
- b) **Contraloría:** Al Órgano de Control Interno del Municipio;
- c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal y su misión es medir la pobreza y evaluar los programas y la política de desarrollo social para mejorar sus resultados y apoyar la rendición de cuentas.
- d) **Economía:** Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
- e) **Eficacia:** Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
- f) **Eficiencia:** Busca medir que tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
- g) **Evaluación de consistencia y Resultados:** A la que refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo, fracción I, y Décimo Noveno de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- h) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un PP.
- i) **Municipio:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del estado de Quintana Roo.
- j) **PAE:** Programa Anual de Evaluación; Es el instrumento normativo donde se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas, durante cada ejercicio fiscal.
- k) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo



- l) **PP:** Programa Presupuestario; es un conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo. Los Programas Presupuestarios permite organizar las asignaciones de recursos de los programa municipales.
- m) **SHCP:** Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- n) **TdR:** Términos de Referencia; Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas.
- o) **UAR:** Unidades Administrativas Responsables; Son las áreas encargadas de llevar el seguimiento y la logística para la evaluación y estarán conformadas de la Dirección de Planeación Municipal y la Contraloría Municipal.
- p) **UR:** Unidades Responsables; áreas encargadas de llevar un seguimiento a los PP de manera interna.





DIAGNOSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los Programas Presupuestarios (PP) de nueva creación o que haya sufrido cambios sustanciales en su diseño, deberá tener un diagnostico que permita identificar la problemática, así como especificar de qué manera el programa propuesto contribuye a los objetivos del Municipio. Para la elaboración del Diagnostico se debe tomar en cuenta el documento emitido el 29 de agosto del 2019 por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (SHCP) en conjunto con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) llamado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación", los cuales se considerara los siguientes puntos:

- **Antecedentes:** se identificara y describira el entorno de politica publica en el que operara el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando la situacion problemática o necesidad de politica publica que se pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de politica publica.

En el caso de un cambio sustancial a un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad, señalando los resultados con base en la información de desempeño disponible.

- **Identificación, definición y descripción del problema o necesidad:** de acuerdo a los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o con cambios sustanciales, las causas del problema o necesidad, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos.
- **Objetivos:** Se presentara de forma esquematiza la situación esperada al resolver el problema o la necesidad que el programa pretende atender.
- **Cobertura:** se deberá proveer de información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población o área de enfoque que se pretende atender.
- **Análisis de alternativas:** se deberá identificar las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad, y deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla.
- **Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales:** en este apartado se presentara la propuesta inicial del diseño del programa



propuesto o con cambios sustanciales, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico.

- **Análisis de similitudes o complementariedades:** se identificara los programas que cuenten con objetivos similares al programa propuesto o con cambios sustanciales con ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas. Así como atravesó de un análisis de la población o área de enfoque objetivos de los programas vigentes se podría identificar posibles complementariedades entres estos.

Con este análisis se deberá argumentar por qué es necesaria la creación o cambio sustancial del programa, aun cuando exista posibilidad de similitud o complementariedad entre los programas identificados.

MONITORIO

El análisis de los instrumentos de monitoreo y seguimiento de los PP y/o Fondos federales estarán coordinados por la Unidades Administrativas Responsables (UAR) quienes son las encargadas de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad en el ámbito de su competencia.

A partir de los resultados y las recomendaciones que se deriven del monitoreo, el municipio deberá actualizar los objetivos e indicadores plasmadas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio 2025.

PROCESO DE EVALUACION

Las evaluaciones podrán realizarse de manera interna o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia en la materia, según lo señalado en el numeral trigésimo tercero de los lineamientos.

El proceso de contratación será de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; las atribuciones y disposiciones específicas del municipio y demás disposiciones aplicables, así como la aprobación previa del presupuesto.

De acuerdo a lo establecido en el PAE de la CONEVAL, se tomara en cuenta el siguiente proceso:

1. La UAR se encargara de coordinar la contratación externa, así como de la supervisión y dar seguimiento a la evaluación apegándose a los formatos emitidos por la SHCP y el CONEVAL.



2. La UAR será la encargada de integrar la información solicitada por el evaluador externo.
3. La UAR en conjunto con el evaluador externo realizara la revisión metodológica de los Términos de Referencia (TdR) para su correcta aplicación respetando los plazos establecidos en el cronograma. Asimismo, revisara los resultados que deriven del informe preliminar de las evaluaciones, por lo cual podrá solicitar la opinión de los Unidades Responsables (UR) a cargo de los PP.
4. Los resultados obtenidos se deberá emitir a través de un documento denominado "Informe Final de Evaluación" por cada programa evaluado a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación. Asimismo, se deberá presentar a las UR de los PP y/o fondos Federales, con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas.
5. Los Informes Finales de Evaluación y todos los demás documentos emitidos en el proceso de esta evaluación deberán publicarse en las páginas de internet oficiales del Municipio.

EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El municipio realizara la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño en los PP y/o Fondos Federales de acuerdo a los Lineamientos y las disposiciones establecidas por el CONEVAL y la SHCP, para ello se deberá incluir un análisis conforme a los siguientes criterios establecidos en el capítulo II, Décimo Octava, inciso I de los lineamientos:

- a) Si el programa identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventar.
- b) La contribución del programa al Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa, contribuye positivamente a las consecuciones de su fin y propósito.
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR de cada programa.
- e) La definición de la población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población.
- f) La justificación por la cual los beneficiarios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo.
- g) Los criterios y mecanismos aplicados para la seleccionar las unidades de atención del programa,
- h) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa.
- i) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas.

La evaluación deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete.





USO DE LA INFORMACION DEL DESEMPEÑO

Generación del Informe Final de la Evaluación

El informe Final de Evaluación deberá contener los siguientes puntos de acuerdo al modelo de TdR de la SHCP:

- I. Índice
- II. Objetivos de la Evaluación
- III. Metodología
- IV. Contenido De La Evaluación
 - a) Características generales del Programa presupuestario
 - b) Problema o necesidad pública
 - c) Diseño de la propuesta de atención
 - d) Diseño operativo
 - e) Consistencia programática y normativa
 - f) Contribución a objetivos de la planeación nacional
 - g) Complementariedades, similitudes y duplicidades
 - h) Instrumento de Seguimiento del Desempeño
 - i) Valoración final del diseño del PP.
 - j) Análisis FODA
 - k) Conclusiones generales
- V. Anexos.

Los resultados de la evaluación deberán ser consideradas al momento de realizar los programas presupuestarios para el ejercicio siguiente.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Las UAR deberá dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones establecidas en el PAE, así como publicar en las páginas de internet del Municipio los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación del ASM y los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.



CONSIDERACIONES FINALES

La UAR acorde al ámbito de su competencia notificara mediante oficio a las UR de los PP sobre las modificaciones que se realice en este PAE 2024.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del PAE	Abril 2024
Elaboración y elección de los TdR	Septiembre 2024
Proceso de ejecución de la evaluación a los PP	Octubre 2024
Entrega del Informe final de la evaluación y análisis de las recomendaciones (ASM)	Noviembre 2024
Publicación del Informe Final de Evaluación	Diciembre 2024

El Municipio en coordinación con las UAR deberá revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptar a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAE 2024.

ATENTAMENTE



LIC. JESSIE JOANA MAY TORRES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

